

SECRETARÍA:
A Despacho el presente proceso
Buga, 20 de noviembre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 639
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintidós (22) de Noviembre dos mil veintitrés (2023).

Vencido el traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora **MELBA MENZA ULE**, en contra del señor **JAIRO VIAFARA LEAL**, sin que ésta haya sido objetada por la parte demandada, el juzgado procede a estudiar si la aprueba o la modifica al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Al verificar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, observa el Despacho que la liquidación ha de ser modificada, teniendo en cuenta, que la liquidación presentada por la parte ejecutante, se incluyó la cuota de marzo que ya se había tenido en cuenta en la revisión de liquidación de crédito del 15 de marzo de 2023, igualmente el abono del título N° 469770000074863 se había tenido en cuenta como abono en la liquidación anterior.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1°) MODIFICAR, como en efecto se hace, la liquidación del crédito dentro del presente Proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora **MELBA MENZA ULE**, en contra del señor **JAIRO VIAFARA LEAL**.

2°) En consecuencia, la liquidación actualizada al mes de noviembre de 2023 quedará de la siguiente forma:

Mes	Vr. Cuota Mes	Vr. Interes	Meses	Total interes	TOTAL
MELBA MENZA ULE		0,50%			
Saldo Anterior:					\$2.676.653,00
Cuota abril/23	\$443.671,00	\$2.218	8	17.747	\$461.417,84
Cuota mayo/23	\$443.671,00	\$2.218	7	15.528	\$459.199,49
Cuota junio/23	\$443.671,00	\$2.218	6	13.310	\$456.981,13
Cuota julio /23	\$443.671,00	\$2.218	5	11.092	\$454.762,78
Cuota agosto/23	\$443.671,00	\$2.218	4	8.873	\$452.544,42
Cuota septiembre/23	\$443.671,00	\$2.218	3	6.655	\$450.326,07
Cuota octubre /23	\$443.671,00	\$2.218	2	4.437	\$448.107,71

Cuota noviembre/23	\$443.671,00	\$2.218	1	2.218	\$445.889,36
Subtotales:	\$3.549.368,00	\$17.744		\$79.860,00	\$3.629.228,80
				Gastos:	
				Subtotal:	\$6.305.881,80
					-
Títulos Judiciales	Fecha Consignación	Valor		ABONOS	\$3.348.912,00
469770000074863	MARZO 22/23	\$418.614,00			-
469770000075448	ABRIL 24/2023	\$418.614,00			-
469770000075968	MAYO 24 /2023	\$418.614,00			-
469770000076520	JUNIO 23/2023	\$418.614,00			-
469770000077149	JULIO 25/2023	\$418.614,00			-
469770000077804	AGOSTO 24/2023	\$418.614,00			-
469770000078400	SEPTIEMBRE22/2023	\$418.614,00			-
469770000078894	OCTUBRE 24/23	\$418.614,00			-
		\$ 3.348.912		SUBTOTAL DEUDA:	\$2.956.969,80
				TOTAL, DEUDA	\$2.956.969,80

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. **(\$2.956.969,80)**

3°) APROBAR la liquidación del crédito en la forma y términos ajustadas por el despacho.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

lbf

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>199</u> HOY <u>23</u> de noviembre 2023 A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Hugo Naranjo Tobon

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4109bdc1a5160f6cfad7508be58e73daa7ade1525ea6fce1d80e9a1f23fb0cde**

Documento generado en 22/11/2023 04:07:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**